ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES N° B-100074548 ANEXO (5) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° B-100080754 ANEXO (5) emitida por SEGUROS MUNDIAL.

En el municipio de Moniquirá - Boyacá, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026). Se realiza revisión de la póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal, expedidas a nombre de la empresa **TRANSCOLOMBIANA ESPECIAL S.A.S** , con NIT 890.111.974 – 4, representada legalmente por el señor, **EDGAR RICARDO ROJAS AMAYA.** Identificado con cedula de ciudadanía N° 91.524.946. Expedida en Bucaramanga – Santander.

A los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), el municipio de Moniquirá, realizó **ADICION Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO 094 DE 2026** con la empresa. **TRANSPORTES RUEDA VAMOS COLOMBIA LIMITADA, con NIT 890.111.974 – 4,** representada legalmente por el señor, **EDGAR RICARDO ROJAS AMAYA**. Identificado con cedula de ciudadanía N° 91.524.946. Expedida en Bucaramanga – Santander. Que el objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, Y DESDE ESTAS HASTA EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2026", CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA-GARANTÍA ÚNICA:** El contratista debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato que se derive del proceso de selección, por lo que se obliga a constituir a favor del Municipio, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá constituir en una póliza de seguros debidamente constituida para operar en el país, Las garantías deberá ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el decreto 1082 de 2015 y amparar:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contractual:	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	20% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación
Contractual:	**CALIDAD DEL SERVICIO**	30% Del valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Contractual:	**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**	5% Del valor del Contrato	Por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

APROBACIÓN DE POLIZAS

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[Municipio de Moniquirá identificado con NIT 800.099.662-3 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el MUNICIPIO DE MONIQUIRA, con NIT 800.099.662-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista

Característica	Condición
	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
Que, en virtud de lo anterior, el contratista presenta la póliza que corresponden a, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES B-100074548 ANEXO (5) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° B-100080754 ANEXO (5) emitida por SEGUROS MUNDIAL** para la correspondiente aprobación.

Que, según las prescripciones legales, es procedente impartirles aprobación a las garantías de las obligaciones del contrato en mención.
Que, como consecuencia de lo anteriormente mencionado.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: aprobar la, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES B-100074548 ANEXO (5) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° B-100080754 ANEXO (5) emitida por SEGUROS MUNDIAL;** La cual fue suscrita con la empresa **TRANSCOLOMBIANA ESPECIAL S.A.S** , con NIT 890.111.974 – 4, representada legalmente por el señor, **EDGAR RICARDO ROJAS AMAYA**. Identificado con cedula de ciudadanía N° 91.524.946. Expedida en Bucaramanga – Santander. Cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, Y DESDE ESTAS HASTA EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2026".** Que incluye los siguientes amparos:

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-57 Parque Simón Bolívar. Código Postal 154260

APROBACIÓN DE POLIZAS

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato.	21/08/2026	30/06/2028	$315.705.600
Calidad del servicio	21/08/2026	30/04/2028	$473.558.400
Pago de salarios y prestaciones sociales	21/08/2026	31/12/2029	$78.926.400
Responsabilidad Civil Extracontractual	30/01/2026	31/12/2026	$350.181.000

Además, se verificó en el portal de la aseguradora la respectiva póliza presentada por el contratista.

productos.mundialseguros.com.co

Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
SOAT · Cumplimiento · Judiciales · Arrendamiento · Otros Ramos

Certificado No.
22328350

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

No soy un robot

Consultar · Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

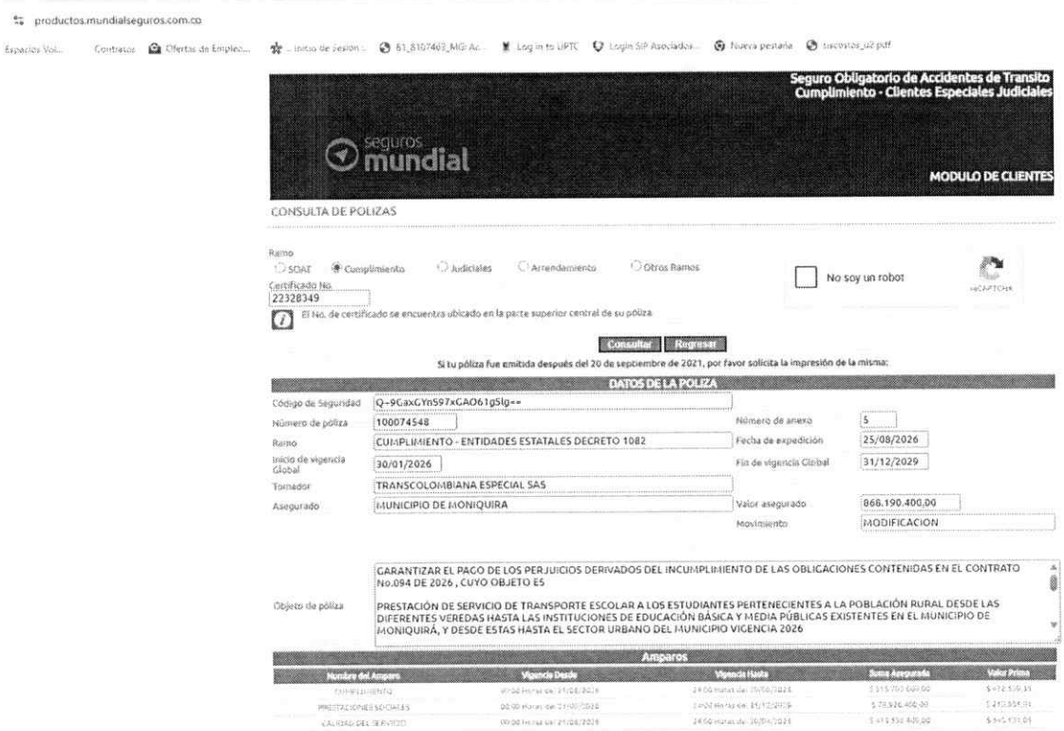
DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	V8hysYYaiNasWv/bPUvI2w==		
Número de póliza	100020754	Número de anexo	5
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE	Fecha de expedición	25/08/2026
Inicio de vigencia Global	30/01/2026	Fin de vigencia Global	31/12/2026
Tomador	TRANSCOLOMBIANA ESPECIAL SAS		
Asegurado	TRANSCOLOMBIANA ESPECIAL SAS	Valor asegurado	350.181.000,00
		Movimiento	MODIFICACION
Objeto de póliza	SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.094 DE 2026 , CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, Y DESDE ESTAS HASTA EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2026 ,		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 21/08/2026	24:00 Horas del 31/12/2026	$ 350.181.000,00	$ 0,00
PATRONAL	00:00 Horas del 21/08/2026	24:00 Horas del 31/12/2026	$ 350.181.000,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 21/08/2026	24:00 Horas del 31/12/2026	$ 350.181.000,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS	00:00 Horas del 21/08/2026	24:00 Horas del 31/12/2026	$ 350.181.000,00	$ 0,00

APROBACIÓN DE POLIZAS



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Moniquirá a los veintiséis (26) días de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Dra. LINA YINEDT OLMOS FAJARDO

Secretaria De Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Julieth Tatiana González Fajardo	Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo – Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	Jhoan Alexis García Engativá - Secretario de Innovación y Economía Territorial.
Firma			
TRD	Código	Dependencia	Secretaría de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico